



Balmaceda, N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/ff

**CONTRATO DE INSTALACION
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 03 de octubre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356, Talagante y doña MARCELA ELISA ARROYO TORRES, cédula de identidad N°11.612.008-9, chilena, contratista y subcontratista en construcción, domiciliada Balmaceda N°964, comuna de Talagante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de mantención, la Sra. Marcela Arroyo Torres se compromete a ejecutar a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Politécnico lo siguiente: Cambio de marcos y ventanas en el frontis del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto, con fecha 13 de septiembre de 2016 y el Acta de Adjudicación.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Doña Marcela Arroyo Torres, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 03 de octubre y se concluirán a más tardar el día 24 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de dos millones setenta y seis mil quinientos cincuenta pesos (\$2.076.550) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

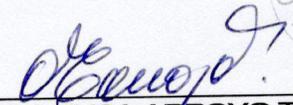
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

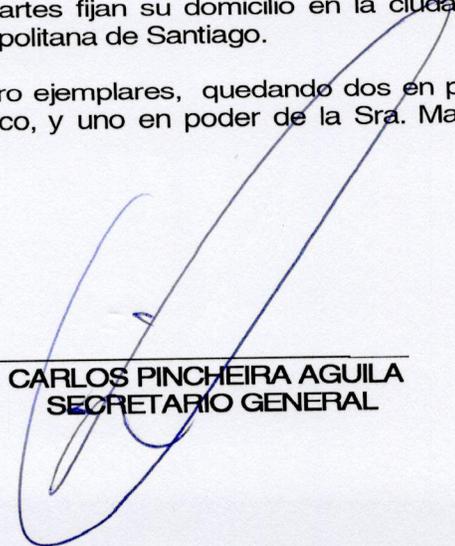
SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Politécnico, y uno en poder de la Sra. Marcela Arroyo Torres, a su entera satisfacción.




MARCELA ELISA ARROYO TORRES
RUT N°11.612.008-9


CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL